



REF.: DISPONE REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROFESIONAL Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

Curaco de Vélez, 01 de Junio de 2022.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez a la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28.06.2021, que asume el Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.548 de fecha 09 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
5. La Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. El artículo 3° de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
7. La Resolución Exenta N° 4189/2022 de la SUBDERE de fecha 12.05.2022, que dispone transferencia a la Municipalidad de Curaco de Vélez con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal para financiar la Asistencia Técnica para Catastro y Diseño de Sistemas de Alumbrado Público, Curaco de Vélez, año 2022.
8. El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios de fecha 01 de Junio de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Williams Patricio Soto Barría Cédula de Identidad N°

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez realizó la postulación de la iniciativa denominada "Asistencia Técnica para Catastro y Diseño de Sistemas de Alumbrado Público, Curaco de Vélez" Código PMB 10204221002-C, la cual fue aprobada mediante la Resolución Exenta indicada en el punto 7° de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, el cual a su vez dispone la transferencia de recursos.
2. Que, esta iniciativa se gesta a raíz de mejorar la calidad de vida de los habitantes adyacentes y de los usuarios que transitan de manera cotidiana o esporádica en las Rutas W-59 y W-579, ya que en la actualidad son caminos de alta demanda, tanto de vehículos motorizados, peatones y ciclistas; los que se ven afectados por la falta de alumbrado público, incidiendo directamente en su seguridad y bienestar.
3. Que, existe la necesidad de generar un catastro de luminarias fotovoltaicas de los bordes costeros de la Comuna de Curaco de Vélez y también el diseño de luminarias fotovoltaicas en los sectores de Huyar Bajo y Chullec, con el objetivo de iluminar las vías de evacuación y dar mayor seguridad a los habitantes ante una emergencia.



4. Que, la Municipalidad de Curaco de Vélez, no cuenta con capacidad técnica ni recurso humano suficiente para realizar proyectos de estas características en el tiempo necesario para cumplir con los plazos establecidos según el tipo de financiamiento al cual se necesita postular.
5. Que, a fin de cumplir con los objetivos del proyecto aprobado y de acuerdo a la necesidad de materializar los trabajos que se indican en la iniciativa denominada "Asistencia Técnica para catastro y diseño de sistemas de alumbrado público, Curaco de Vélez" Código PMB 10204221002-C, el día de hoy se ha dictado el presente decreto:

DECRETO ALCALDICIO N° 787

1. **APRUÉBESE**, la Resolución Exenta N° 4189/2022 de la SUBDERE de fecha 12 de Mayo de 2022, que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Curaco de Vélez con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal para financiar la Asistencia Técnica año 2022.
2. **APRUÉBESE**, los documentos indicados en la postulación del proyecto denominado "Asistencia Técnica para catastro y diseño de sistemas de alumbrado público, Curaco de Vélez" Código PMB 10204221002-C.-
3. **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito con fecha 01 de Junio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Williams Patricio Soto Barría Cédula de Identidad N° de Profesión Ingeniero en Electricidad Mención Proyectos de Instalaciones Eléctricas; quién realizará el catastro, evaluación y/o estudio de la extensión de la red de alumbrado público que se emplaza en la Ruta W-59 y Ruta W-579 de la Comuna de Curaco de Vélez.
4. **DESÍGNESE**, como Contraparte Técnica de la Asistencia Técnica al Sr. Cristian Vidal Mansilla Cédula de Identidad N° 1 Director de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta:
31-02-002-007 "Asesoría Técnica para catastro y diseño de sistemas de alumbrado público, Curaco de Vélez".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JYR/MSB/ava


JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS "ASISTENCIA TÉCNICA PARA CATASTRO Y DISEÑO DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, CURACO DE VÉLEZ"

En Curaco de Vélez a 01 día del mes de Junio de 2022, entre la Srta. **JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO**, Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará "Empleador" y el Sr. **WILLIAMS PATRICIO SOTO BARRÍA**, Cédula de Identidad N° _____, Chileno, Profesión "Ingeniero en Electricidad Mención Proyectos de Instalaciones Eléctricas", domiciliado en _____ Comuna de Curaco de Vélez, que en adelante se llamará el "Profesional", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La "Asistencia Técnica de catastro y diseño de sistemas de alumbrado público, Curaco de Vélez" aprobado por Resolución Exenta N° 4189/2022 de fecha 12.05.2022 de la SUBDERE, para realizar catastro de la red de alumbrado público Ruta W-59 y Ruta W-576; Catastro de luminarias fotovoltaicas en sectores costeros de la Comuna; Extensión y diseño de la red de alumbrado público Ruta W-59 y Ruta W-576; y Diseño de luminarias fotovoltaicas sectores de Huyar Bajo y Chullec pertenecientes a la Comuna de Curaco de Vélez.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda al Profesional, el desarrollo de las siguientes actividades, acciones y productos de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia aprobados por la SUBDERE; los cuales deben ser medibles en el tiempo:

1. Formular y generar el expediente técnico completo (planimetría completa, presupuestos, especificaciones técnicas) para cada iniciativa requerida a presentar, variando la documentación según el financiamiento disponible.
2. Generar el expediente municipal completo en caso de ser un proyecto que requiera algún tipo de permiso.
3. Desarrollar los proyectos de normalización que lo requieran.
4. Analizar la cartera de proyectos existentes y generar propuestas de complemento a ésta.
5. Ejercer la contraparte técnica para revisión de antecedentes de consultorías de estudios y diseños enfocados al programa de saneamiento sanitario.
6. Coordinar reuniones técnicas entre el Municipio y sus departamentos, Consultores, SUBDERE, SAESA (si lo estimase), MIDESO (en función del tipo y escala de proyecto) y comunidades.

TERCERO: La Municipalidad pagará al Profesional, tal como se indica en el punto 4° de los términos de referencia aprobados por la SUBDERE, el monto bruto mensual de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta de honorarios e informe de desarrollo de productos según punto SEGUNDO del contrato, aprobado por el Director de SECPLAN.





CUARTO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios regirá desde el 01 de Junio de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2023, no obstante esta estipulación, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpla estrictamente con la obligación establecida en el presente contrato.

QUINTO: El Profesional deberá adjuntar al presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para Asistencia Legal, la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Copia del Título Profesional
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Certificado de Antecedentes

SEXTO: El profesional no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal.

SEPTIMO: El Profesional declara no estar afectado a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos N°13 y 22 de la Ley N° 19.842 y Artículo N° 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, referente a probidad administrativa.

OCTAVO: El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 01 de Junio de 2022 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta 31-02-002-007 "Asistencia Técnica para catastro y diseño de sistemas de alumbrado público, Curaco de Vélez".

NOVENO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez, para todos los efectos.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.


WILLIAMS SOTO BARRIA
RUT N°


JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA